

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

1146

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Dialogo Social, por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares de la Acta del acuerdo sectorial de la actualización del complemento específico para el personal complementario de administración y servicios de los centros de educación especial concertados de las Islas Baleares, de 05 de diciembre de 2025 y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El 05 de diciembre de 2025 los miembros de la Comisión Negociadora se reunieron para aprobar un acuerdo sectorial de la actualización del complemento específico para el personal complementario de administración y servicios de los centros de educación especial concertados de las Islas Baleares incluidas en el ámbito de aplicación del XVI Convenio Colectivo estatal de centros y servicios de atención a personas con discapacidad de 26 de marzo de 2025.
2. El 16 de diciembre de 2025, Antònia Bauzà Vives, en representación de la Comisión Negociadora, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta del acuerdo sectorial el de la actualización del complemento específico para el personal complementario de administración y servicios de los centros de educación especial concertados de las Islas Baleares incluidas en el ámbito de aplicación del XVI Convenio Colectivo estatal de centros y servicios de atención a personas con discapacidad de 26 de marzo de 2025 en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Publicar el acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
3. Hacer constar que la versión catalana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión castellana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, firmado electrónicamente el 22 de enero de 2026

La directora general de Treball i Salut Laboral

Maria de la Luz Moreno Romero

Per delegació de la consellera de Treball, Funció Pública i Diàleg Social
(BOIB 99 de 26 de juliol de 2025)



ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO PARA EL PERSONAL COMPLEMENTARIO, DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS DE LES ILLES BALEARS.

Día 17 de marzo de 2023, se firmó por las entidades patronales y sindicales y el Gobierno de les Illes Balears, un nuevo acuerdo para la mejora de la Enseñanza privada concertada de las Islas Baleares, este incluye la reactivación del acuerdo de 2016 y un nuevo acuerdo marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada. El desarrollo del acuerdo contempla una revisión y mejora del módulo de gastos de funcionamiento de los centros concertados y la mejora del módulo de personal complementario de los centros de Educación Especial.

Al contenido del referido Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada (BOIB número N.º 39 de 28 de marzo de 2023), en cuanto al ámbito subjetivo de aplicación se prevé:

“En el pacto primero, ámbito de aplicación 1.1 Ámbito subjetivo Este acuerdo es de aplicación a los colectivos siguientes:

- f) El personal de administración y servicios y el afectado por el complemento retributivo de las Islas Baleares (CRIB) financiado mediante el módulo de gastos de funcionamiento.
- g) El personal complementario de los centros de educación especial en cuanto a la financiación del módulo de gastos de funcionamiento.”

Por parte de las patronales y sindicatos, en fecha 3 de marzo de 2004, se firmó un acuerdo de adaptación y establecimiento de las nuevas cláusulas que regirán a partir de aquella fecha el Complemento retributivo Islas Baleares . Concretamente, la cláusula cuarta del mencionado acuerdo.

En fecha de junio de 2023, se reunió la comisión negociadora de mejoras de ámbito autonómico para el personal afectado por el *XV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad*, y se acordó redactar un nuevo acuerdo de actualización del complemento específico para el personal en pago no delegado, es decir, el personal complementario, auxiliares técnicos educativos y personal de administración y servicios. Este acuerdo incluye un incremento del 10 '5% para el año 2023 del complemento específico (complemento retributivo de les Illes Balears).Boib N.º 58 de 2 de mayo de 2024.

El 25 de noviembre de 2024, se reunió la comisión negociadora de mejoras de ámbito autonómico para el personal afectado por el *XV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad*, y se acordó redactar este nuevo acuerdo de actualización del complemento específico para el personal en pago no delegado, es decir, el personal complementario, auxiliares técnicos educativos y personal de administración y servicios. Este acuerdo incluye un incremento del 7% para el año 2024 del complemento específico (complemento retributivo de las Islas Baleares).Boib Núm 43 de 8 de abril de 2025

Por todo ello y dado que se hace necesario la actualización para el año 2025 del complemento específico para el personal en pago no delegado, las patronales y las organizaciones sindicales del sector, conforme a los artículos 3, 4, 105, 112 del *XVI Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad*, **ACORDAMOS:**

PRIMERO: Actualizar el complemento retributivo Illes Balears para el año 2025 de la siguiente forma:

Mientras los centros afectados por este acuerdo mantengan su condición de centros concertados total o parcialmente sostenidos con fondos públicos, abonarán al personal **en pago no delegado** a jornada completa, un complemento en doce mensualidades, incrementado en un 7'5% para el año 2025 resultando las siguientes cantidades expresadas:

	INCREMENTO	CUANTÍA RESULTANTE
Psicólogo/Pedagogo, maestro, logopeda, trabajador social, fisioterapeuta y		
trabajador social, fisioterapeuta y el resto de personal complementario titulado.	+42,98 €	616,11 €
Auxiliares técnicos educativos.	+9,90 €	193,51 €
Personal de administración y servicios.	+9,90 €	193,51 €

SEGUNDO: Pago Avanzado. Las partes acuerdan autorizar a las empresas para que puedan hacer pagos por anticipado de los incrementos pactados en este acuerdo, desde su firma y hasta que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.



TERCERO: Remisión a la Comisión Paritaria. Las partes acuerdan remitir la traducción castellana del presente acuerdo a la Comisión Paritaria del *XV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad* para que se pueda proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO: Se mantiene la aplicación de las cláusulas segunda y tercera del acuerdo de fecha 3 de marzo de 2004, relativas a compensación y absorción y a la información a los representantes legales de los trabajadores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Este acuerdo será de aplicación con carácter retroactivo a partir del día 1 de enero de 2025, y será exigible una vez se produzca su publicación al BOIB y sean liquidados los aumentos de módulos por parte de la Consellería de Educación y Formación Profesional.

Por FoQUA
Sra. Carmen Muñoz González

Por UNAC
Sr. Escolástico Muñoz Juárez

Por UGT
Sra. Azahar Tortonda Dasca

Por CCOO
Sr. Mario Davis Luján

Palma, 5 de diciembre de 2025

